

Punta del Sebo, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.543.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Materias Primas Secundarias, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Materias Primas Secundarias, Sociedad Anónima» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 270.000 metros cuadrados.

Destino: Explotación de las cenizas de pirita almacenadas en las Marismas del Pinar, en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Siete años, prorrogables a su vencimiento, por dos periodos adicionales de dos años más cada uno, hasta un máximo de once años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.540.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.849,45 metros lineales.

Destino: Tendido de una conducción de Ø 14" para el transporte de productos petrolíferos entre el pantalán de Decal España, S.A. y su planta de almacenamiento, en el Puerto Exterior de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Hasta del 10 de noviembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.541.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Auto Repuestos Sur, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina

Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Auto Repuestos Sur, Sociedad Limitada» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 2.144,43 metros cuadrados.

Nave: 4.502,60 metros cuadrados.

Zona común de aparcamiento y maniobra: 641,83 metros cuadrados.

Destino: Almacenamiento y venta de maquinaria y recambios de náutica y automoción en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.537.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Marmolera Onubense, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el art.40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Marmolera Onubense, Sociedad Limitada» en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 5.125 metros cuadrados.

Destino: Almacenaje y comercialización de rocas ornamentales en la calle Cristóbal Dorante del Polígono Industrial de la Punta del Sebo, de la zona de servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Jenaro García-Arreiciado.—El Secretario, Fdo. Fernando Vizcaino Vizcaino.—54.538.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del Director general de 12 de noviembre de 2003.

Notificación a la empresa Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., de Madrid, de la resolución de 12 de noviembre de 2003, por la que procede el reintegro de la ayuda concedida para la realización del cortometraje «Buñuel en el Espejo».

Habiéndose intentado sin efecto la notificación ordinaria al interesado, se le comunica que por el Ilmo. Sr. Director general de este Instituto se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, expresada en los siguientes términos:

«Por resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2000 se concedió a la empresa Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., una ayuda por importe de 6.010,12 € para la realización del cortometraje titulado «Buñuel en el Espejo», de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1039/1097, de 27 de junio. El importe de dicha ayuda fue hecho efectivo a la productora el 21 de noviembre de 2000.

Por escrito de fecha 19-09-2003 (recepcionado el 8-10-2003), se notificó al productor que como beneficiario de dicha subvención quedaba obligado a comunicar el inicio y fin de rodaje, y por lo tanto a presentar a calificación por edades la película, finalidad para la que se le concedió la ayuda en los plazos que marca la norma reguladora de la misma, indicando que disponía de un plazo de diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimaran oportunos.

No habiendo recibido contestación del beneficiario de la ayuda se da por finalizado el trámite de audiencia.

Habiendo transcurrido sobradamente los plazos establecidos para la comunicación de inicio y fin de rodaje, así como la presentación de la película para su calificación y teniendo en cuenta por tanto que ha incumplido la obligación derivada de la concesión de la ayuda concedida y abonada, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.9, apartados a) y c) de la Ley General Presupuestaria, el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la misma y, por lo tanto, efectuar los trámites oportunos para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 3-1-91), así como en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la productora Producciones Audiovisuales Aldebarán Films, S.L., con CIF B-82408154, debe reintegrar a este Instituto las siguientes cantidades, de acuerdo con la liquidación que a continuación se detalla:

Cuantía a reintegrar: 6.010,12 euros.

Interés legal: 4,25 anual —40 días— (del 22-11-2000 al 31-12-2000): 27,29 euros. 5,50 % anual —365 días— (del 01-01-2001 al 31-12-2001): 330,56 euros 4,25% anual —681 días— (del 01-01-2002 al 12-11-2003): 476,57 euros. Líquido a reintegrar: 6.010,12 euros.

Interés legal: 835,12 «Total: 6.845,24 euros».

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los periodos citados, se exigirá en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 97 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá hacerse mediante transferencia efectuada a la cuenta «Organismos autónomos» n.º 9000/0001/20/0200008984, abierta en el Banco de España, a nombre del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que,